



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00002-00. ALIMENTOS. SEGUNDA SOFIA MOSQUERA VS ROMULO ABIDEL SANCHEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL.

A Despacho de la señora Juez el presente proceso dentro del cual se encuentra prevista fecha de audiencia para el día 9 de agosto del presente año. Sírvase proveer

Santiago de Cali, 6 de septiembre de 2021

JOSE DONED GUTIERREZ.

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1531

Santiago de Cali, seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación No. 760013110010-**2020-00161**-00

Visto el informe secretarial, se considera necesario señalar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del CGP dentro del presente proceso de alimentos instaurado por la señora SEGUNDA SOFIA MOSQUERA contra el señor ROMULO ABIDEL SANCHEZ, como quiera que a la titular del despacho se le concedió comisión de servicios para participar del XLII Congreso Colombiano de Derecho Procesal “versión virtual”, que se llevará a cabo del 6 al 10 de septiembre de 2021. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia del Circuito de Cali - Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., a la cual deberán comparecer las partes para que se surtan todas las actividades que comprende la norma en mención, que a su vez subsume los arts. 372 y 373 ibídem, para lo cual se señala el día 22 del mes de SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

SEGUNDO: COMUNIQUESE por correo electrónico a las partes¹ el presente proveído, de obrar en el expediente o haber sido suministrado por ellas y por

¹



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00002-00. ALIMENTOS. SEGUNDA SOFIA MOSQUERA VS ROMULO ABIDEL SANCHEZ

estados electrónicos en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/40>

TERCERO: ADVERTIR a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

CUARTO: INFORMAR a las partes que la audiencia se llevará a cabo por la herramienta **LIFE SIZE** y el link de la audiencia se enviará al correo electrónico que obre en el expediente y en caso de no encontrarse registrado en el mismo, las partes y sus apoderados deberán informar o actualizar la dirección de correo electrónico donde serán citadas para la comparecencia a la audiencia virtual, por lo cual se requiere a las partes y a su apoderados para que si a bien lo tienen, dentro de los **tres (3)** días siguientes a esta notificación, actualice e informen la dirección en mención. En el evento en el que se requieran legalmente aportar documentos, los mismos deberán estar en formato PDF para compartirlo en el aplicativo digital durante la diligencia o remitirlos al correo institucional del despacho.

QUINTO: COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-delcircuito-de-cali/40>

SEXTO: ADVERTIR a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ

**JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE
ORALIDAD DE CALI**

En estado No. _146 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali 7 dE SEPTIEMBRE DE 2021

La secretaria

05

Firmado Por:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00002-00. ALIMENTOS. SEGUNDA SOFIA MOSQUERA VS ROMULO ABIDEL SANCHEZ

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Familia 010 Oral

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f4ea1a843479a36fa95b71b0296018f94631a1a2fb9a2bb8d1c7f8ec5aebf583

Documento generado en 03/09/2021 07:53:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>